



## CONVOCATORIA

**Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, en mi carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el **artículo 29** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, por este medio hago de su conocimiento la:

**CONVOCATORIA A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
2019  
DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA  
DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE JALISCO**

La sesión tendrá verificativo el día **18 dieciocho** de **diciembre** del año **2019 dos mil diecinueve**, en la **planta baja** de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, ubicada en la Calle López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160, a las **12:00 horas**. Bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia; verificación del quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la declaratoria de inexistencia de información de la Dirección de Comercio Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico relativo al Fideicomiso por Mi Jalisco (FIDERAZA JALISCO) del Ejercicio 2016, 2017 y 2018.
- III. Asuntos varios.

### ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, A martes, 17 de diciembre de 2019

  
**Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya**

Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco

  
Unidad de Transparencia  
de la Coordinación  
de Crecimiento  
y Desarrollo Económico





## COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA  
MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2019

CGECDE/CT/ACU-55/2019

En la **planta baja** de las oficinas de la **Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco**, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, siendo las **12:00 horas** del día **18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve**, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del **Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco** (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la **Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria** del año 2019 conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la **declaratoria de inexistencia** de información de la **Dirección de Comercio Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico** relativo al **Fideicomiso por Mi Jalisco (FIDERAZA JALISCO) del Ejercicio 2016, 2017 y 2018.**
- III. Asuntos Varios.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Secretario del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la **Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria** del 2019 del Comité, determinándose la presencia de:

- **Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde**, Presidente del Comité;
- **Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya**, Secretario Técnico del Comité;
- **Lic. Alfonso Regino Elorriaga González**, Integrante del Comité.





**ACUERDO PRIMERO.-** Aprobación unánime del primer punto del orden del día; considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la **Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco** al cumplirse con el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

## **II. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO AL FIDEICOMISO POR MI JALISCO (FIDERAZA JALISCO) DEL EJERCICIO 2016, 2017 Y 2018.**

El Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico – en su carácter de Secretario del Comité – informa a este Comité de Transparencia que derivado de una revisión oficiosa a los portales de transparencia de los diversos fideicomisos adscritos a las secretarías efectivamente agrupadas a esta Coordinación General Estratégica se encontró que el denominado fideicomiso **POR MI JALISCO (FIDERAZA JALISCO)** no tenía publicada información fundamental correspondiente a los años **2016, 2017 y 2018** respectivamente.

Se establece dicha periodicidad, toda vez que en el año de ejercicio actual (2019) dicho fideicomiso **NO PRESENTÓ ACTIVIDAD**, derivado del hecho de que con fecha **23 de noviembre de 2019** se celebró **Convenio de Terminación y Extinción al Contrato de Fideicomiso Número 106540-6 denominado “Por mi Jalisco”**, por lo cual el ejercicio 2019 no se tiene actividad por estar extinto dicho fideicomiso.

Lo anterior de conformidad con la **cláusula segunda** de dicho documento, que a la letra señala:

***“El Fideicomitente y el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones que recibió este último para estos efectos, ACUERDAN DAR POR TERMINADO Y EXTINGUIR TOTALMENTE el Contrato de Fideicomiso Por Mi Jalisco 106540-6, a partir de la fecha de firma del presente convenio, dejando sin efectos todos los derechos y obligaciones derivados del mismo, reconociendo que se ha extinguido para todos los efectos legales a los que haya lugar, sin responsabilidad alguna para las partes salvo por lo señalado en este Convenio, por lo que se otorgan, recíprocamente, el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto del cumplimiento y ejecución del presente Convenio y Fideicomiso”***

Y de lo cual se desprende que las actividades de dicho fideicomiso cesaron de forma inmediata a partir de la fecha de la firma de dicho convenio de terminación y extinción, celebrado el **23 de noviembre de 2019**.

Virtud de lo anterior, esta Unidad de Transparencia procedió a solicitar al **Enlace de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico** realizará las gestiones necesarias con el área generadora de la información a fin de encontrar, procesar y publicar la información relativa a dicho fideicomiso correspondiente a los **ejercicios 2016, 2017 y 2018**.

En este sentido, por medio del oficio **DJUR/077/2019** de fecha **09 de septiembre de 2019**, la **Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico** solicitó a la **Dirección General de Comercio Interior** lo siguiente:





**“Proporcione la información correspondiente al artículo 16-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones... [...] en el mismo orden de ideas, solicito proporcionar la información a más tardar el día 13 de septiembre del año en curso, para estar cumpliendo con las obligaciones señalados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Con el llenado del portal Web del Fideicomiso por mi Jalisco”**

En respuesta a dicho oficio de petición, la **Dirección General de Comercio Interior** responde – mediante similar **D.G.C.I./60/2019** de fecha **13 de septiembre de 2019** – al Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico lo siguiente:

**“Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo, dando puntual seguimiento a su oficio DJUR/077/2019 [...] le informo con fundamento en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto numeral 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo siguiente:**

**Luego de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, al día de hoy, no se cuenta con información o datos que proporcionar además lo solicitado no fue entregado en el proceso de entrega-recepción al suscrito”.**

Virtud de lo anterior es que se procede poner a consideración de este Comité de Transparencia la dictaminación de la **INEXISTENCIA** de información correspondiente al **Fideicomiso Por Mi Jalisco (FIDERAZA)** de la **Dirección General de Comercio Interior** de la **Secretaría de Desarrollo Económico** específicamente de los ejercicios **2016, 2017 y 2018.**

Específicamente lo concerniente a la información correspondiente al **artículo 16 bis** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, a saber:

*Artículo 16-Bis. Información fundamental- Fideicomisos públicos*

*1. Es información fundamental de los fideicomisos públicos, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente:*

*I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;*

*II. El nombre del servidor público y de la persona física o jurídica que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;*

*III. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;*

*IV. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;*

*V. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;*

*VI. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;*





VII. El padrón de beneficiarios, en su caso;

VIII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y

IX. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.

2. En el caso de los fideicomisos públicos que no cuenten con estructura orgánica y, por lo tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, cumplirán con las obligaciones de esta Ley a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación

Ante esta situación, se considera que encontrándose en el supuesto señalado en el **artículo 86-Bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, mismo que a la letra señala:

3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Vistos para la resolución, se determina que la búsqueda exhaustiva se llevó a cabo y que dicha información **NO se encuentra físicamente** en ninguno de los archivos que obran en la **Dirección General de Comercio Interior** dependiente de la **Secretaría de Desarrollo Económico**.

Ahora bien, de acuerdo con las comunicaciones que se tiene constancia y dado que la dependencia realizó la búsqueda exhaustiva se desprende el hecho de que resulta materialmente imposible subsanar la generación de la información de conformidad con lo que señala la **fracción tercera del numeral 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

De esta manera, se propone a este **Comité de Transparencia** la dictaminación de **INEXISTENCIA** de la información antes señalada, en virtud de que no se puede obtener





mayor información toda vez que se ha agotado la búsqueda de la información en los archivos de dicha dependencia, además de que por medio de **oficio DJUR/105/2019** de fecha **14 de noviembre de 2019** emitido por la **Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico** se solicita dicha declaración por parte de este Comité de Transparencia, a saber:

*“En virtud de lo acontecido, le solicito al Comité de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico declare la inexistencia de la información del Fideicomiso “Por Mi Jalisco” antes (FIDERAZA JALISCO), en motivo de que no se localizó información que pueda ayudar para ser llenado el sistema de portal web estatal de dicho fideicomiso”*

Asimismo, que en seguimiento a lo que señala el **numeral cuatro** de la **fracción cuarta** del **artículo 86-Bis** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** se establece necesario indicar que eventualmente la pérdida de la información se pudo generar durante los años **2016, 2017 y 2018**, provocada eventualmente por la entonces **Dirección General de Comercio Interior**.

Por lo cual, de esta manera, se propone dar cuenta al **Órgano Interno de Control** de la **Secretaría de Desarrollo Económico** – de la resolución del Comité de Transparencia – a fin de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien eventualmente podría haber tenido entre sus funciones la generación de la información relativa, asimismo, que se gire oficio por parte de este Comité informando al órgano interno de control de la **Secretaría de Desarrollo Económico** de la inexistencia de esta información y las circunstancias bajo la cual se motivo.

**ACUERDO SEGUNDO.-** Se aprueba por la totalidad de los miembros la **declaratoria de inexistencia** de información perteneciente a la **Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico** relativo al **Fideicomiso Por Mi Jalisco (FIDERAZA)** de los ejercicios **2016, 2017 y 2018** correspondiente a lo que señala el **artículo 16 bis** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Se aprueba de igual forma dar cuenta del contenido de la presente acta al órgano interno de control de la **Secretaría de Desarrollo Económico** a fin de que se realicen los procedimientos administrativos correspondientes.

### III.- ASUNTOS VARIOS

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar queda clausurada la **Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria** del **Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco**, siendo las 12 horas con 50 cincuenta minutos del día **18 dieciocho de diciembre de 2019** dos mil diecinueve.





Coordinación de Crecimiento  
y Desarrollo Económico  
GOBIERNO DE JALISCO

**Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde**  
Presidente del Comité

**Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya**  
Secretario Técnico del Comité

**Lic. Alfonso Regino Elorriaga González**  
Director Jurídico de la Coordinación General  
Estratégica de Crecimiento y Desarrollo  
Económico

